



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3138-2018-R-UNE

Chosica, 04 de diciembre del 2018

VISTO el Oficio N° 2698-2018-VR-ACAD, del 27 de noviembre del 2018, del Vicerrectorado Académico de la UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N° 0926-2018-OCA-UNE, del 09 de noviembre del 2018, el Director (e) de la Oficina de Admisión eleva al Vicerrector Académico (e) el Reglamento del Proceso de Admisión 2018-II del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad - PROCASE, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 286-2018-UOyP/OPEyP-UNE, del 27 de noviembre del 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remiten ante el Vicerrectorado Académico el referido documento para su aprobación;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) envía al Rectorado el expediente en mención a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 03 de diciembre del 2018; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, el Reglamento del Proceso de Admisión 2018-II del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad (PROCASE), de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, suscrito por la oficina técnica y el área legal, dando conformidad al documento adjunto que consta de diecisiete (17) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DAR** a conocer a las dependencias pertinentes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Signature]*  
Lic. **Ánita Luz Chacón Ayala**  
Secretaría General (e)

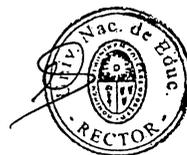


*[Signature]*  
Dr. **Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos**  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE  
*Alma Mater del Magisterio Nacional*



REGLAMENTO DEL PROCESO DE  
ADMISIÓN 2018-II DEL  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN  
ACADÉMICA Y SEGUNDA  
ESPECIALIDAD



	Pág.
Caratula.....	01
<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</b>	
CAPÍTULO I : Objetivo, Finalidad, Base Legal.....	03
<b>TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>	
CAPÍTULO I : De la Organización del Proceso de Admisión.....	04
CAPÍTULO II : Del Régimen de Estudios.....	05
CAPÍTULO III : De las Modalidades de Admisión y Requisitos de Inscripción.....	05
CAPÍTULO IV : De la Entrevista Personal .....	07
CAPÍTULO V : De La Cobertura, Constancia de Ingreso y Matrícula.....	08
CAPÍTULO VI: De los Grados y Títulos.....	09
CAPÍTULO VII: De las Sanciones.....	09
<b>CUADRO DE VACANTES 2018-II.....</b>	<b>10</b>
✓ Del Programa de Complementación Académica.....	10
✓ Del Programa de Segunda Especialidad.....	11
<b>PERFIL DEL EGRESADO</b>	
Programa de Complementación Académica.....	12
Programa de Segunda Especialidad.....	13
<b>CUADRO DE CARRERAS AFINES DE LOS TITULADOS EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS .....</b>	<b>14</b>



**REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II  
DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA Y SEGUNDA  
ESPECIALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE  
GUZMÁN Y VALLE**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**OBJETIVO, FINALIDAD, BASE LEGAL**

**Art. 1°. OBJETIVO**

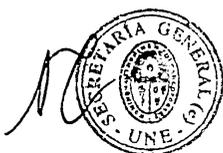
Normar el Proceso de Admisión 2018-II de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad (PROCASE), de las facultades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**Art. 2°. FINALIDAD**

La Comisión de Admisión, presidida por el director de la Oficina de Admisión y constituida por la Comisión Ejecutiva y la Comisión Administrativa, es la encargada de organizar y conducir el proceso de admisión 2018-II para los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la vida académico-administrativa de la UNE.

**Art. 3°. BASE LEGAL**

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220. Ley Universitaria
- c. Ley N° 28044. Ley General de Educación
- d. Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, aprueba la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- e. Resolución N° 0852-2017-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- f. Resolución N°3469-2016-R-UNE, incluir en los alcances de la Resolución 038-2014-D-FATEC, ratificada con Resolución .N°0359-2014-CU-COG-UNE, el ingreso directo a los estudiantes de los Cetpros.
- g. Resolución N° 0173-2018-R-UNE, que aprueba las tasas educativas y prestación de servicios de la UNE y del Centro de Idiomas, para el Año Fiscal 2018.
- h. Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164 de Personas con Discapacidad.
- i. Ley N° 28036. Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte.
- j. Decreto Legislativo N°1246, de la Simplificación Administrativa.
- k. Ley N° 28740 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
- l. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m. Resolución N° 0035-2018-R-UNE, de la Comisión Ejecutiva de Admisión 2018.
- n. Resolución N° 0438-2018-R-UNE, de la Comisión Académica Administrativa de Admisión 2018.



## TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 4°.** La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:
- Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión.
  - Proponer al Vicerrectorado Académico la conformación de subcomisiones que estime convenientes para garantizar el proceso de admisión.
  - Diseñar, organizar y ejecutar el proceso de evaluación; y proponer al Vicerrectorado Académico la comisión para su realización.
  - Proponer los criterios de calificación para la selección de los postulantes.
  - Cautelar el proceso de admisión y depurar la documentación que contravenga al presente reglamento.
  - Adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad y honestidad de las acciones referentes al proceso de admisión.
  - Elevar al Vicerrectorado Académico el proyecto del reglamento de admisión.
  - Resolver los problemas relacionados con el proceso de admisión que no estén contemplados en el presente reglamento.
- Art. 5°.** Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Admisión contará oportunamente con los recursos humanos, materiales y económico-financieros necesarios, proporcionados por las Oficinas de Abastecimiento, de Servicios Generales, y de Contabilidad y Tesorería; así como de todas las otras dependencias de la UNE EGYV.
- Art. 6°.** La Comisión Ejecutiva formulará el presupuesto del proceso de admisión de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad 2018-II, el cual será aprobado por el Consejo Universitario.
- Art. 7°.** La ejecución del presupuesto, con sujeción a las normas legales vigentes, es responsabilidad del presidente de la Comisión de Admisión o de un miembro de la Comisión Ejecutiva en quien delegue dicha responsabilidad.
- Art. 8°.** No pueden participar en ninguna de las instancias del proceso de admisión quienes tengan vínculos de consanguinidad con algún postulante hasta el 4° grado de afinidad o hasta el 2° grado. Para el efecto, el personal docente y no docente que integra las diversas comisiones presentará una declaración jurada de no estar incurso en tales incompatibilidades o en denuncias por irregularidades o acciones dolosas.
- Art. 9°.** Al término del proceso de admisión los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad 2018-II, el presidente de la Comisión de Admisión presentará un informe final al Vicerrectorado Académico.
- Art. 10°.** En el presente proceso de admisión 2018-II, la Universidad ofrece estudios en los siguientes Programas de Complementación Académica:
- Complementación Universitaria, para titulados de Institutos Superiores Pedagógicos;
  - Complementación Pedagógica y Universitaria, para titulados de Institutos Superiores Tecnológicos;
  - Programa Segunda Especialidad, a través de sus facultades y especialidades.



## CAPÍTULO II DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

- Art. 11°.** Los estudios en el Programa de Complementación Académica en la Modalidad de *Complementación Universitaria*, comprenden tres semestres académicos. Acceden a ellos las personas con título de Profesor a Nombre de la Nación otorgado por los institutos superiores pedagógicos, escuelas nacionales de música, escuelas superiores de bellas artes, escuelas nacionales de folclore e institutos o instituciones con mención pedagógica.
- Estos estudios conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
- Art. 12°.** Los estudios en el Programa de Complementación Académica en la Modalidad de *Complementación Pedagógica y Universitaria*, comprenden cinco semestres académicos. Acceden a ellos los titulados de Institutos Superiores Tecnológicos.
- Estos estudios conducen a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.
- Art. 13°.** Los estudios del Programa de Segunda Especialidad comprenden tres semestres académicos según la carrera profesional. Acceden a ellos los profesionales que acrediten licenciatura u otro título profesional equivalente. Se realizan en áreas afines a la primera carrera profesional.
- Art. 14°.** Los estudios en los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad son autofinanciados.
- Art. 15°.** Los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad se desarrollan con la participación de los docentes de la UNE EGYV, quienes se desplazan a los distintos lugares del territorio nacional donde se llevan a cabo los estudios, según convenio.
- Art. 16°.** Los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad desarrollan dos periodos presenciales por año lectivo.

## CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

### Art. 17°. MODALIDAD DE ADMISIÓN

La modalidad de admisión a los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad de la UNE EGYV es única, a través del Examen de Admisión que comprende:

1. Evaluación de expedientes
2. Entrevista Personal

**Art. 18°.** El número de vacantes por modalidades y especialidades es aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de las respectivas Facultades.

**Art. 19°.** Para ingresar a los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad de la UNE EGYV, se requiere lograr una vacante, en estricto orden de mérito y presentar los documentos que forman parte de la carpeta de postulante, de acuerdo con la modalidad a la que postula.



**Art. 20°.** La Universidad ofrece estudios de Complementación Académica para egresados de institutos superiores pedagógicos y tecnológicos con título a nombre de la nación. Al concluir los estudios se acogerán a las disposiciones que precisa el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNE EGYV, para la obtención del grado académico de bachiller en ciencias de la educación y del título profesional de licenciado en educación.

**Art. 21°. DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES**

Los postulantes al proceso de admisión 2018-II de los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad se inscribirán personalmente en la Oficina de Admisión de la UNE EGYV, ubicada en Jr. Callao N° 394, Chosica - Lima de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y en los distintos lugares donde se desarrollen los estudios, según convenio y reconocidas por resolución rectoral.

Los pagos por concepto de inscripción y otros no serán devueltos por ningún motivo.

**Art. 22°. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:**

**22.1** Para la inscripción en el programa de Complementación Académica (CA) modalidad Complementación Universitaria (dirigida a los Titulados de Instituto Superiores Pedagógicos).

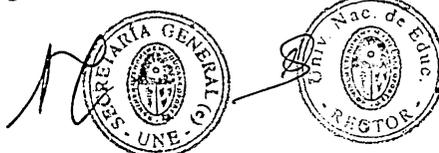
- a. Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE EGYV.
- b. Ficha de Inscripción.
- c. Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE EGYV.
- d. Copia fotostática simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
- e. Partida de Nacimiento (original).
- f. Certificado de estudios superiores pedagógicos (originales).
- g. Copia del Título Pedagógico a nombre de la nación, autenticado por su institución. de origen (director general o secretaría académica) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h. Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional, en la cuenta por transacción de convenios N° 9135, código tarifario N° 0417.

**22.2** Requisitos para la inscripción en el programa de Complementación Académica (CA) modalidad Complementación Pedagógica y Universitaria (dirigida a los Titulados de Institutos Superiores Tecnológicos).

- a. Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE EGYV.
- b. Ficha de Inscripción.
- c. Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE EGYV.
- d. Copia fotostática simple del DNI vigente.
- e. Partida de Nacimiento (original).
- f. Certificados de estudios superiores de institutos tecnológicos (originales).
- g. Copia del Título Profesional Técnico del Instituto Tecnológico autenticado por su institución de origen (director general o secretaría académica) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h. Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación a nivel nacional, en la cuenta por transacción de convenios N° 9135, código tarifario N° 0417.

**22.3** Requisitos para la inscripción en el programa de Segunda Especialidad.

- a. Solicitud de postulante dirigida al Rector de la UNE EGYV.
- b. Ficha de Inscripción.



- c. Declaración Jurada de no ser estudiante en ninguna carrera que ofrece la UNE EGYV
- d. Copia fotostática simple del DNI vigente.
- e. Partida de Nacimiento (original).
- f. Certificados de estudios superiores universitarios (originales).
- g. Copia del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional universitario, autenticado por su institución de origen (Secretaría General) o fedateado en nuestra casa de estudios.
- h. Recibo de pago por derecho de examen de admisión, cancelado en cualquier agencia del Banco de la Nación: cuenta por transacción de convenios N° 9135, código tarifario N° 0418.

#### CAPÍTULO IV DE LA ENTREVISTA PERSONAL

- Art. 23°** El examen de admisión consiste en una entrevista personal.
- Art. 24°** Para la entrevista personal, el Jurado verificará la presentación de los documentos a los que se refiere el capítulo V del presente reglamento. La entrevista personal versará sobre aspectos de cultura general, pedagógicos, identidad, perspectivas, proyección social, investigación, calidad educativa y solución de conflictos en la escuela y en la empresa.
- Art. 25°** La fecha, el lugar y la hora de la entrevista personal serán los que figuren en el cronograma del presente prospecto o dadas a conocer oportunamente por la Oficina de Admisión en la ciudad universitaria; y en los respectivos lugares donde se desarrollan los estudios.
- Art. 26°** El postulante se presentará en la Oficina de Admisión o en los distintos lugares donde se desarrollan los estudios, portando el original de su documento de identidad y la constancia de inscripción, treinta minutos antes de la hora señalada.
- Art. 27°** El postulante que no se presente en la fecha y hora señalada para la entrevista personal quedará automáticamente separado del proceso de admisión.
- Art. 28°** Para la evaluación de la entrevista personal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y valores:
1. Presentación formal y/o en sport elegante,
  2. Las condiciones elocutivas,
  3. El nivel asertivo de las respuestas, y
  4. El espíritu de superación
- Art. 29°** Los resultados del examen de admisión serán publicados en los locales en que se efectúe la entrevista personal dentro de las 48 horas siguientes a su conclusión. La lista con los resultados contendrá la siguiente información:
- a. Especialidad (solo ingresantes).
  - b. Apellidos y nombres del postulante.
  - c. Puntaje obtenido en la Entrevista Personal.

- Art. 30°** Los resultados del proceso y del examen de admisión son inapelables.



**CAPÍTULO V**  
**DE LA COBERTURA DE VACANTES, CONSTANCIA DE INGRESO Y MATRÍCULA**

**Art. 31° DE LA COBERTURA DE VACANTES**

Los cuadros de vacantes para los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad serán aprobados por el Consejo Universitario a propuesta de las respectivas Facultades formando parte del presente Reglamento.

**Art. 32°** Para cubrir una vacante en cualquier especialidad se requiere ocupar un lugar en el orden de mérito dentro del número de vacantes por sede, asignado a la Especialidad a la que postula y lograr un puntaje aprobatorio de setenta (70).

**Art. 33°** Para el funcionamiento de una sección en la especialidad correspondiente en el Programa de Complementación y Programa de Segunda Especialidad, se debe contar como mínimo con veinte (20) ingresantes.  
Para tal efecto, la Oficina de Admisión deberá hacer firmar a cada postulante al Programa de Segunda Especialidad de la sede central, una declaración jurada, donde precise que, si no cuenta con el mínimo de veinte ingresantes en la especialidad se postergará su ingreso para el próximo proceso de admisión donde se cuente con el número mínimo de participantes.

**Art. 34° CONSTANCIA DE INGRESO**

El postulante que haya ingresado a los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad obtendrá de la Oficina de Admisión su constancia de ingreso para lo cual se identificará con el original de su documento de identidad y el recibo de pago por dicho concepto.

**Art. 35°** La Oficina de Admisión se reserva el derecho de verificar toda la documentación y la identidad personal de los ingresantes cuando lo considere oportuno.

**Art. 36°** Los ingresantes tendrán un plazo perentorio para que soliciten su constancia de ingreso a partir de la fecha prevista.

**Art. 37° DEL PROCESO DE MATRÍCULA**

Las Facultades y la Oficina de Registro llevarán a cabo el proceso de matrícula de los ingresantes. Para tal efecto, la Oficina de Admisión remitirá a la Oficina de Registro las carpetas individuales de los ingresantes con la documentación correspondiente.

**Art. 38°** Los ingresantes presentarán los siguientes documentos:

- a. Constancia de ingreso expedida por la Oficina de Admisión;
- b. Recibo de pago por derecho de matrícula;
- c. Otros que considere cada Facultad.

**Art. 39°** El derecho de matrícula del ingresante a los Programas de Complementación Académica y de Segunda Especialidad se ejercerá en el semestre lectivo correspondiente.



## CAPÍTULO VI DE LOS GRADOS Y TÍTULOS

**Art. 40°** Al término de los estudios en el Programa de Complementación Académica, previo cumplimiento de los requisitos y trámites señalados en los respectivos Reglamentos, la UNE EGYV otorga a nombre de la nación el grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación.

Al término de los estudios de Segunda Especialidad, previo cumplimiento de los requisitos y trámites señalados en los respectivos Reglamentos, la UNE EGYV otorga el Título de Segunda Especialidad Profesional en la especialidad correspondiente.

## CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

**Art. 41°** El postulante que durante el proceso de admisión, fuese sorprendido contraviniendo las normas e instrucciones específicas, será excluido del proceso.

**Art. 42°** La UNE EGYV denunciará ante el fiscal de turno a quienes incurran en los actos dolosos siguientes:

- a. Presentar en la inscripción o en cualquier acto posterior documentación falsa o adulterada;
- b. Perturbar el proceso de admisión mediante toma de locales y otras actividades que atenten contra su normal desarrollo;
- c. Otros que la autoridad universitaria y la Comisión de Admisión estime como ilícito penal.

**Art. 43°** La UNE EGYV inhabilitará para postular nuevamente a quienes incurran en lo señalado en el artículo precedente, independientemente de las acciones legales a que haya lugar. Si el implicado fuese miembro de la comunidad universitaria cantuteña estudiante, funcionario, docente o empleado, será puesto a disposición de la autoridad universitaria competente. Las sanciones aplicadas serán comunicadas a las universidades del país para los fines consiguientes.

**Art. 44°** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, suplantaciones, pagos irregulares, falsificación de documentos, etcétera) dará lugar a la anulación de la inscripción y a las acciones legales correspondientes.



**CUADRO DE VACANTES  
PROCASE 2018 - II  
Programa de Complementación Académica**

CARRERA PROFESIONAL EN EDUCACIÓN	Complementación Universitaria *	Complementación Pedagógica y Universitaria**
<b>FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN</b>		
Agropecuaria	25	25
Industria Alimentaria y Nutrición	25	25
Desarrollo Ambiental	25	25
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>		
Biología - Ciencias Naturales	30	30
Informática	60	60
Matemática e Informática	60	60
Química – Ciencias Naturales	30	30
<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</b>		
Ciencias Sociales – Filosofía	20	20
Ciencias Sociales – Historia	20	20
Ciencias Sociales – Psicología	20	20
Educación Artística: Artes Plásticas – Música – Teatro	15	15
Educación Artística: Música – Artes Plásticas – Teatro	15	15
Intercultural Bilingüe – Lengua Española	20	20
Inglés – Español como Lengua Extranjera	20	20
Lengua Española-Inglés	20	20
Lengua Española-Literatura	20	20
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL</b>		
Educación Inicial	50	
<b>FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA</b>		
Educación Física	40	40
Educación Primaria	40	40
<b>FACULTAD DE TECNOLOGÍA</b>		
Artes Industriales	30	30
Automatización Industrial	30	30
Construcción Civil	30	30
Construcciones Metálicas	30	30
Diseño Industrial y Arquitectónico	30	30
Ebanistería y Decoración	30	30
Electricidad	30	30
Electrónica e Informática	30	30
Fuerza Motriz	30	30
Mecánica de Producción	30	30
Metalurgia - Joyería	30	30
Tecnología Textil	30	30
Tecnología del Vestido	30	30
Telecomunicaciones e Informática	30	30

\* Titulados de ISP

\*\* Titulados de IST



**CUADRO DE VACANTES  
PROCASE 2018 - II**

**Programa de Segunda Especialidad**

**VACANTES**

<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>	
Informática Educativa	60
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN INICIAL</b>	
Educación Inicial	50
<b>FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CULTURA FÍSICA</b>	
Educación Primaria	50
Educación Física	50
Educación Básica Alternativa	50



**Perfil del Egresado**  
**Programa de Complementación Académica**

1. Tener una formación científica congruente con el avance científico, humanístico y tecnológico.
2. Dominar las técnicas y los procedimientos de investigación científica aplicada a la educación, administración y el turismo.
3. Poseer bases teórico-prácticas de análisis, interpretación y resolución concreta de problemas que se presenten en su entorno social.
4. Conocer los saberes actualizados sobre las concepciones y corrientes pedagógicas y administrativas contemporáneas, incidiendo fundamentalmente en la exégesis de las proposiciones teóricas.
5. Usar los recursos teórico-prácticos de la tecnología educativa, contemporáneos para elevar la calidad del proceso educativo, y permitir su optimización.
6. Ejercer el liderazgo educativo en la comunidad, para construir vínculos entre la familia, la comunidad, el educando y la naturaleza como condición necesaria para el desarrollo humano y social.
7. Asimilar y difundir los valores estéticos nacionales y universales como parte del desarrollo humanístico-artístico que todo docente debe buscar con el propósito de desarrollar su sensibilidad humana.
8. Desarrollar valores espirituales que se plasmen en su quehacer profesional diario, unido a una personalidad equilibrada frente al niño, la familia, la naturaleza y la sociedad.



**Perfil del Egresado**  
**Programa de Segunda Especialidad**

1. Poseer conocimientos y calificación profesional en una nueva especialidad docente.
2. Tener competencia para investigar problemas relacionados con la educación y el trabajo docente en la nueva especialidad.
3. Valorar profesionalmente la asunción de nuevas metas y decisiones dentro del marco de una educación intercultural.
4. Conocer la realidad sociocultural del país y adquirir el compromiso de encontrar nuevas alternativas educativas.
5. Buscar el desarrollo de valores que contribuyan a fortalecer una cultura de paz y progreso para el Perú.



CUADRO DE CARRERAS AFINES DE LOS TITULADOS EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS

CARRERAS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	CARRERAS AFÍN EN LA UNE EGYV	FACULTAD
Técnico Profesional Agropecuario Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional Agrícola Técnico Profesional Pecuario Técnico Profesional en Promoción Comunal Técnico Profesional Forestal Técnico Profesional en Enfermería	AGROPECUARIA	AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
Técnico Profesional Agropecuario Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional en Enfermería	DESARROLLO AMBIENTAL	
Técnico Profesional en Industrias Alimentarias Técnico Profesional en Panificación Técnico Profesional en Pastelería Técnico Profesional en Gastronomía Técnico Profesional en Procesamiento de Productos Agrícolas, Pecuarios, Hidrobiológicos Técnico Profesional en Promoción Comunal Técnico Profesional en Enfermería	INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN	
Técnico Profesional en Agropecuaria Técnico Profesional en Producción Agropecuaria Técnico Profesional en Análisis Clínicos Técnico Profesional en Análisis Químicos Técnico Profesional en Farmacéuticos Técnico Profesional en Enfermería Técnico Profesional en Enfermería Técnica Técnico Profesional en Laboratorio Clínico Técnico Profesional en Prótesis Dental	BIOLOGÍA - CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS



CARRERAS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	CARRERAS AFÍN EN LA UNE EGYW	FACULTAD	
Técnico Profesional en Informática T0técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Computarizado	INFORMÁTICA	CIENCIAS	
Técnico Profesional en Informática Técnico Profesional en Administración Técnico Profesional en Mercadotecnia Técnico Profesional en Contabilidad	MATEMÁTICA E INFORMÁTICA		
Técnico Profesional en Turismo Técnico Profesional en Topografía Técnico Profesional en Medición de Suelos Técnico Profesional en Ciencias Sociales Técnico Profesional en Promoción Social y Comunal Técnico en otra mención del área	CIENCIAS SOCIALES - FILOSOFÍA CIENCIAS SOCIALES - GEOGRAFÍA CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA CIENCIAS SOCIALES - PSICOLOGÍA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	
Técnico Profesional en Teatro, pintura, dibujo, música y danza Técnico Profesional en Diseño Gráfico o Artes Gráficas Técnico Profesional en Visuales Otros títulos afines al área	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS-TEATRO-MUSICA EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA-TEATRO-ARTES PLÁSTICAS EDUCACIÓN ARTÍSTICA – TEATRO-ARTES PLÁSTICA-MÚSICA		
Técnico Profesional en Idiomas Técnico Profesional en Traducción Técnico Profesional en Peritaje de traducción Guía Oficial de Turismo	INGLÉS - ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA		CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Bilingüe	LENGUA ESPAÑOLA - INGLÉS		



CARRERAS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	CARRERAS AFÍN EN LA UNE EGYV	FACULTAD
Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Computarizado	LENGUA ESPAÑOLA - LITERATURA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Técnico Profesional en Relaciones Públicas Técnico Profesional en Comunicación	LITERATURA - LENGUA ESPAÑOLA	
Artes Gráficas Educación Laboral Industria Básica de Producción en el Hogar	ARTES INDUSTRIALES-INDUSTRIA DE LA CERÁMICA, ARTESANIA Y MANUALIDADES	
Sistemas Automáticos Programables Procesos Industriales y de Sistemas	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	
Construcción Civil Edificaciones Topografía Topografía Superficial Minera	CONSTRUCCIÓN CIVIL	
Dibujo en Construcción Civil Diseño Técnico	DISEÑO INDUSTRIAL Y ARQUITECTÓNICO	
Construcciones Artísticas en Madera Diseño de Interiores Ebanistería	EBANISTERÍA Y DECORACIÓN	TECNOLOGÍA
Electricidad Electrotecnia Industrial Técnicas de Ingeniería Eléctrica Tecnología Mecánica Eléctrica	ELECTRICIDAD	
Electrónica Electrónica de Sistemas Computarizados Electrónica Digital Electrónica Industrial Técnicas de Ingeniería Electrónica	ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	





CARRERAS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS I.S.T.	CARRERAS AFÍN EN LA UNE EGW	FACULTAD
Autotrónica Mecánica Automotriz Mecánica de Automotores Diésel Mecánica Agrícola	FUERZA MOTRIZ	TECNOLOGÍA
Mantenimiento de Maquinaria de Planta Mecánica de Producción Tecnología de la Producción	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	
Concentración de Minerales Explotación de Minas Explotación Minera Metalurgia Procesos Químicos y Metalúrgicos	METALURGIA - JOYERÍA	
Diseño Textil Diseño y Producción de Textiles	TECNOLOGÍA TEXTIL	
Diseño de Modas Industria del Vestido Confección de Prendas de Vestir	TECNOLOGÍA DEL VESTIDO	TECNOLOGÍA
Análisis de Sistemas y Modelación de Base de Datos Analista Programador Computación Computación e Informática Redes y Comunicación de Datos Sistemas de Telecomunicaciones Técnicas de Ingeniería de Telecomunicaciones Técnicas de Ingeniería de Telemática Telecomunicaciones Telemática	TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA	

